

ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 021-2022

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO:

**MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
(SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**

LA JAGUA DE IBIRICO,

1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio esta orientado a conocer la dinamica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato **MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.**

asi mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo Decreto 1082 de 2015.

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentara con el analisis de la informacion del registro historicos de contratacion del La Alcaldia de La Jagua de Ibirico - Cesar, y otras fuentes de informacion como el Dane y la Agencia Nacional de Infraestructura, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato **MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR** se clasificó de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES

3. ANALISIS DEL MERCADO

3.1. TÉCNICO:

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

Item	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)	UND	149
2	Retiro y transporte de residuos y material sobrante	Viaje	149

Las especificaciones de construcción se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación del Municipio, para consulta de los interesados.

De igual manera se indican las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán, medirán, ensayarán y pagarán las obras previstas para el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta parámetros establecidos para cada ítem como son: Materiales, Unidad, Forma de Pago, Equipo, Mano de Obra y Condiciones Generales de Trabajo.

Donde se mencionan especificaciones o normas de distintas entidades o instituciones se entiende que se aplicará la última revisión de dichas normas. En los casos en los cuales estas especificaciones técnicas no estipulan expresamente tal o cual norma, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y las recomendaciones de:

- ICONTEC – NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE-2004).
- Las normas vigentes de la empresa de encargada de la prestación del servicio de energía en el respectivo municipio.
- Legislación ambiental Nacional y Municipal.
- A.S. T. M.

3.2. LEGAL: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la normatividad antes descrita, se considera que el proceso de contratación para la obra descrita corresponde a la modalidad de Licitación Pública.

Por otra parte se considera que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar supera

el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de la jagua de Ibirico durante la vigencia fiscal 2018, la modalidad de selección que se utilizará será la licitación pública, cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.3. FINANCIERO: Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

3.4. ORGANIZACIONAL: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se comercializa y distribuyen los elementos a contratar.

PLAZO

La duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR

El proyecto se desarrollará en el en la plaza principal del corregimiento de las palmitas, del municipio de la jagua de Ibirico, Cesar

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de de **SESENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 61.999.999,15)** cubriendo la necesidad para la vigencia 2022.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

4.1 ADQUISICIONES PREVIA DE LA ENTIDAD ESTATAL

Relacion de procesos similares contratados en los ultimos años por parte de la Alcaldia Municipal De La Jagua De Ibirico – Cesar.

En el Municipio se ejecutó el siguiente contrato:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía

4.2 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

Relacion de procesos similares contratadas en el ultimo año por parte de otras entidades publicas del pais.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1 ¿QUIEN OFRECE EL SUMINISTRO?

Los operadores que se encuentren inscritos y habilitados para Construcción de edificaciones que se refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples operadores con tradición en la prestación de creación literaria y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

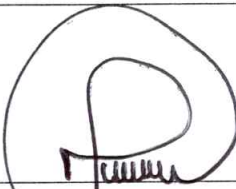
POTENCIALES PROVEEDORES

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

- R.V. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- ARQUITECTO RENE VILLALBA
- ARQ. RAFAEL ANDRES MENDOZA CORONEL
- INGPROSOL • INGENIERO EDUAR RIOS
- ARQUITECTO ISRAEL ALBERTO TORRES MAESTRE
- ARQ. JORGE E. BARRANCO LOPEZ
- ENGSERVICES S.A.S.
- INGENIERO JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO
- INGENIERO ANDRES ALFONSO FERNANDEZ SOTO
- INGENIERO LUIS RODOLFO AMARA RESTREPO
- CONSTRUAMBIENTE LIMITADA
- MEG OBRAS SAS
- ARQ. JOSE MARQUEZ CORONEL
- ARQ. GLBERTO ALEXANDER CORZO
- DISCEP SAS • MSM CONSTRUCTORES S.A.S.
- INGENIERO BERNARDO BRAVO PEREZ
- INGENIERO CIVIL EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
- LASTOR CONSTRUCTORES S.A.S.
- CONING-CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA
- INGENIERO SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ
- R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
- COINOC LTDA
- ISAS LIMITADA
- INGTOPARQ LTDA
- ICAGEL LIMITADA
- ARQ. OSMENIS DAZA VEGA
- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA LTDA
- CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S.
- ARQUITECTO LONJA S.A.S.

- GLADYS HERRERA SERRANO
- ARIA CONSTRUCTORES S.A.S.
- INGENIERO ROGELIO BOHORQUEZ OSPINA
- CIVILEC LTDA. • ARQUEC LTDA.
- WILMAN ERIK BERKELY GAMEZ
- EDGAR CARDENA MARTINEZ
- CONSULTORIA Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.
- CESAR AUGUSTO ALMENAREZ VILLAREAL
- RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO
- SITELSA S.A.S. • SRM INGENIERIA S.A.S.
- SINERGIA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
- CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S.
- ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES – ASOTRAINDAL
- HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO
- JORGE JUAN DURAN RIVERO
- ALVARO RINCON GUERRERO
- ELECTRICOS ALRINCO
- ING. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
- JHONY ROGER ELECTRICO

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

FIRMA:	
NOMBRE:	MARYCARMEN OSPINA GUERRA
CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA